

CIRCULAR No. 701

Bogotá, Abril 28 de 2014

PARA: Registradores y contratistas de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de: Medellín Zona Norte, Medellín Zona Sur, Fredonia, Girardota, Tamesis, Marinilla, Rionegro, Yarumal, Barranquilla, Sabanalarga, Cartagena, Tunja, Chiquinquirá, La Dorada, Florencia, Popayán, Aguachica, Quibdó, Cereté, Montería, Bogotá Zona Centro, Bogotá Zona Sur, Bogotá Zona Norte, Chocontá, Fusagasuga, Girardot, La Mesa, La Palma, Ubaté, Zipaquirá, Neiva, Plato, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Pamplona, Armenia, Mocoa, Santa Rosa de Cabal, Barrancabermeja, Piedecuesta, Vélez, Corozal, Sincelejo, Ibagué, Espinal, Cali, Túlúa y Palmira.

DE: Superintendente Delegado para el Registro.

ASUNTO: Traslado de la información consignada en los libros del Antiguo Sistema al Folio de Matricula Inmobiliaria.

Respetados Funcionarios:

Como es de conocimiento la ley 1579 del 1 de Octubre de 2012, en su artículo 6º párrafo 2º, estableció:

“Parágrafo 2º. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene un término de cinco (5) años para la sistematización o digitalización de los información contenida en los libros del Antiguo Sistema de Registro.”

Los abogados al suscribir el contrato de prestación de servicios adquieren unas obligaciones específicas, representadas en unas metas mensuales, las cuales son:

“(…) Cuando al revisar hoja por hoja de los libros ya existiere matricula inmobiliaria, ésta se debe confrontar con el sistema registral existente de la oficina, en tal caso el se deberán confrontar como mínimo 60 folios al día, para un total mínimo de 4 libros al

1



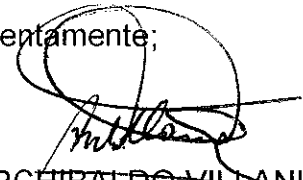
Certificado N° SC 12641

Certificado N° SC 12641


mes. En los casos que no exista matricula inmobiliaria, implicará un mayor estudio por lo tanto se deberán revisar como mínimo 30 folios de matricula a la semana, con sus respectivas aperturas de matricula. (...)"

Por lo anterior, dado que el término establecido por la ley es relativamente corto y el volumen de información es bastante grande, les solicitó que en su condición de supervisores de los contratos de prestación de servicios, tomen las medidas necesarias para que las metas anteriormente descritas se cumplan cada mes.

Atentamente;



ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para el Registro (e)



Elaboró: Carolina T.
Revisó: Mario F.